

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización en materia de calidad del aire, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final cross-like stroke, positioned above the text 'Firma del titular'.

Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 83/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.

01735354 8014
GUILLERMO MARTINEZ
UNIQUE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Número 137.01.01.02-320/2015
Número de Bitácora 17/LU-0036/01/15

Cuernavaca, Morelos, abril 23, 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CIUDADANO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SAINT GOBAIN MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO 8,
COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CUAUTLA, C.P. 62715
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.

En atención a su oficio con bitácora No. 17/LU-0036/01/15, recibido en el Espacio de contacto ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 16 de enero de 2015, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. 17/039/2010, para la empresa Saint Gobain México, S.A. de C.V. por aumento de producción e instalación de nuevos equipos, le comunico lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 6 de julio del 2010, mediante oficio Número 137.01.01.02-320, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su delegación federal en el estado de Morelos, expidió a la empresa "Saint-Gobain México, S.A. de C.V." la Licencia Ambiental Única (LAU) por regularización con número 17/039/2010, para la actividad de "Fabricación de autopartes (incluye procesos térmicos)" correspondiente al Sector de la Industria Automotriz.
2. Que posterior a la fecha de emisión de la referida LAU, ha presentado las Cédulas de Operación Anual correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013.
3. Que con fechas 5 de diciembre de 2014 y 9 de enero de 2015, la empresa "Saint-Gobain México, S.A. de C.V." realizó el trámite Semarnat-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos".
4. Que con fecha 16/01/2015, la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", ingresó la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única con bitácora número: 17/LU-0036/01/15, por motivo de incremento de la producción y ampliación de la capacidad instalada.
5. Que con fecha 9 de marzo del 2015, la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", solicitó prórroga al término otorgado para el trámite de Actualización de LAU para la entrega de la información adicional, concediéndosele mediante oficio 137.00.00.02.022/2015, de fecha 10 de marzo del mismo año, un plazo adicional de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

6. Que con fecha 17 de marzo del 2015, la empresa ingresó información complementaria mediante documento 17D4J-00046/1503, solicitada por la SEMARNAT para dar continuidad al trámite de Actualización de LAU.

Una vez analizada la información recibida y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 40 fracción IX inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT; artículos 13, 16, 17, 17 bis, 21 reformado, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos

RESUELVE

PRIMERO.- Que la Licencia Ambiental Única (LAU) Número 17/039/2010, es válida en todas sus condiciones para la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", ubicada en Avenida Nicolás Bravo Número 8, Colonia Parque Industrial Cuautla, C.P. 62715, Municipio de Ayala, Morelos, dedicada a la actividad de "Fabricación de autopartes (incluye procesos térmicos)" correspondiente al Sector de la Industria Automotriz.

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos legales y técnicos para acordar lo relativo a la Actualización de la LAU Número 17/039/2010 para la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", quedando modificada de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CAPACIDAD INSTALADA ANUAL (PIEZAS)		INCREMENTO
	AÑO 2010	AÑO 2015	
Lateral, quemacocos	7,000,000	23,299,439	332.8%
Medallones, puertas	1,200,000	3,106,592	258.9%
Parabrisas	1,200,000	4,659,888	388.3%

TERCERO.- Las **condicionantes** ya establecidas en la LAU Número 17/039/2010, continúan vigentes, modificándose la siguiente:

Condicionante CUARTA.- En tanto no sea emitida la Norma Oficial Mexicana respectiva, la empresa denominada "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", deberá

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Número: 127.01.01.02.529/2015
Número de Bitácora: 17/113.0036/01/15

Cuernavaca, Morelos, abril 23, 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

reportar las emisiones provenientes de los 20 hornos eléctricos y 14 equipos de serigrafía empleados en el desarrollo de las actividades de cada uno de los procesos de operación de su empresa, apoyándose para su estimación, ya sea en métodos de monitoreo empleados a nivel internacional para tal fin, o mediante la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculo de ingeniería o modelos matemáticos como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC.

CUARTO.- La presente Actualización de Licencia Ambiental Única por incremento de producción e incorporación de nuevos equipos de la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", tiene vigencia indefinida y podrá ser cancelada por incumplimiento de las condicionantes establecidas en la misma.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo al Ciudadano [REDACTED] representante legal de la empresa "Saint Gobain México, S.A. de C.V.", personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento y cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO

23/04/15

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.-Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Calidad del Aire y RETC.- ana.martinez@semarnat.gob.mx

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC.- ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

Lic. José Antonio Chavero Aguilar.- jmartinezs@profepa.gob.mx.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Morelos.-
delegacionprofepamor@profepa.gob.mx

No. de Control 0074/2015

WLF
JRAC/MTRL/MFR



